

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA	CIRCULAR INFORMATIVA INSTITUCIONAL	CÓDIGO: DO-FO-109 Versión 01
		Página 1 de 2

Fecha de socialización	12/06/2019
Consecutivo	19-0004
Área(s) responsable(s)	Rectoría
Destinatario(s)	Admisiones, Registro y Control, Tesorería, Coordinación Académica y Coordinadores de Programa.
Asunto	Reglamentación Clasificación en Inglés y requisito de grado correspondiente al idioma Inglés
Órgano Emisor	Secretaria General
Fecha de la Decisión	10/06/2019
Soporte Normativo	Artículo 31, literal e, 32, literal c y 33, literal b

Contenido de la Información

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, por medio del presente documento se permite aclarar la Reglamentación que operará a partir de la fecha respecto de la verificación del nivel Inglés y el requisito de grado correspondiente a este idioma:

1. A los estudiantes que ingresen a la institución a ciclo tecnológico o a programas profesionales terminales se les verificará su nivel en el idioma Inglés según el marco con europeo con base en los resultados obtenidos en las Pruebas de Estado Saber 11º.
2. A los estudiantes que ingresen a la institución a ciclo profesional se les verificará su nivel en el idioma Inglés según el marco con europeo con base en los resultados obtenidos en las Pruebas de Estado Saber TyT.
3. Se reiteran las siguientes normas:

Art. 31. Requisitos para obtener el grado o título académico de Tecnólogo.

- e. Certificar una formación en el idioma inglés nivel A2, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido por la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.

Art. 32. Requisitos para obtener el grado o título académico en Programas Profesionales por Ciclos Propedéuticos.

- c. Certificar una formación en el idioma inglés nivel B1, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.

Art. 33. Requisitos para obtener el grado o título académico en los Programas Profesionales en modalidad Terminal.

- b. Certificar una formación en el idioma inglés nivel B1, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de



la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.

4. Los estudiantes pertenecientes al ciclo tecnológico que busquen acreditar el requisito de grado identificado en el literal e del artículo treinta y uno (31) del Reglamento Estudiantil, mediante un examen de suficiencia, deberán realizar solicitud formal por escrito dirigido al Consejo Académico de la institución adjuntando los soportes documentales que permitan verificar la adquisición de los correspondientes conocimientos.

Aprobada la solicitud por parte del Consejo, el estudiante deberá pasar de manera inmediata a la oficina de Tesorería, dependencia en la que se le liquidará el costo del examen, según el valor establecido en los derechos pecuniarios, el soporte de pago se deberá entregar por lo menos cinco (5) días antes de la evaluación en Coordinación Académica, con el fin de continuar con el proceso solicitado. Se deja expresa constancia de que la evaluación deberá presentarse exclusivamente el día establecido en el calendario académico.

5. Los estudiantes pertenecientes a Programas Profesionales en modalidad Terminal o al ciclo profesional, que busquen acreditar el requisito de grado identificado en el literal c del artículo treinta y dos (32) o en el literal b del artículo treinta y tres (33) del Reglamento Estudiantil, mediante un examen de suficiencia, deberán realizar solicitud formal por escrito dirigido al Consejo Académico de la institución adjuntando los soportes documentales que permitan verificar la adquisición de los correspondientes conocimientos.

Aprobada la solicitud por parte del Consejo, el estudiante deberá pasar de manera inmediata a la oficina de Tesorería, dependencia en la que se le liquidará el costo del examen, el cual será el mismo que se aplique para estudiantes del ciclo tecnológico del mismo programa, el soporte de pago se deberá entregar por lo menos cinco (5) días antes de la evaluación en Coordinación Académica, con el fin de continuar con el proceso solicitado. Se deja expresa constancia de que la evaluación deberá presentarse exclusivamente el día establecido en el calendario académico.

6. En todos los casos el Examen de Suficiencia es aprobado con una nota igual o superior a 3.8

Observación(es)

Secretario General (Encargado)